

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES

**JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
CHITA BOYACA ID 39**



**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO**

**Grupo de Pequeños Prestadores
Bogotá, Octubre de 2014**

INFORME EJECUTIVO DE GESTIÓN

JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39

ANÁLISIS AÑOS 2012 - 2013

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PRESTADOR

El presente Informe Ejecutivo de Gestión está elaborado con base en la información financiera con cierre al 31 de diciembre de 2013 y demás información reportada por el prestador al Sistema Único de Información – SUI con corte al 30 de septiembre de 2014 y otras fuentes.

1.1 INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios expidió la Resolución SSPD N° 20075240022055 del 9 de agosto de 2007 mediante la cual creó el Grupo de Pequeños Prestadores, adscrito a la Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo; y en ella, le asignó las función de Inspeccionar, Controlar y Vigilar a todos los prestadores de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo que atiendan menos de 2.500 suscriptores en el Territorio Nacional.

Atendiendo las funciones asignadas, el Grupo de Pequeños Prestadores procede a presentar el diagnóstico de los aspectos más relevantes en que se encuentra el prestador del municipio de Chita – BOYACA, el cual corresponde a la **JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39**, operando los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

1.2 ANTECEDENTES

El prestador suscribió el 28 de febrero de 2011 Acuerdo de Mejoramiento enviado mediante Radicado SSPD 20114600211291 el 12 de abril de 2011, en el cual se comprometió a cumplir los compromisos relacionados con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, clasificados en estadios 1, 2 y 3 para el 30 de junio de 2011 y el estadio 4 el 15 de diciembre de 2011.

Con radicado SSPD No. 20134600242281 del 14 de mayo de 2013 se firmó acta correspondiente a la culminación del control tarifario realizado en el año 2012.

El 28 y 29 de mayo de 2014 se realizó visita de inspección al prestador con el fin de verificar aspectos técnicos, comerciales, administrativos y financieros de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, de la cual como resultado se hicieron las siguientes observaciones:

- *El prestador debe ajustar la información registrada en el RUPS conforme las actividades que efectivamente lleva a cabo por cada uno de los servicios prestados.*
- *Se solicita precisar, remitiendo los soportes del caso, el número de suscriptores por servicio discriminados por estrato y uso.*
- *Debe adelantar las acciones a la que haya lugar con el fin de separar la contabilidad de la del municipio conforme lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 142 de 1994.*

- La Superservicios solicita remitir los soportes con los cuales se soporta estos importantes cambios que se presentaron en el balance general durante el período 2012-2013.
- Se solicita remitir los soportes con los cuales se soporta estos importantes cambios que se presentaron en el estado de actividad financiera, económica y social durante el período 2012 - 2013.
- Se solicita realizar el cargue de la información relacionada con el maestro de facturación e información financiera que se encuentra en estado pendiente conforme lo establecido en la resolución compilatoria 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010.
- Conforme lo dispuesto en el numeral 2.2. del presente informe y la información dispuesta en las tabla No. 7, No. 8 y No. 9, se desprenden observaciones frente a las cuales se solicita pronunciarse, remitiendo los soportes a los que haya lugar:
- Realizar las acciones a las que haya lugar para reportar los formatos y formularios faltantes al Sistema Único de Información.
- Se solicita realizar y remitir la caracterización de la fuente de abastecimiento empleada por el prestador conforme lo dispuesto en el artículo noveno de la resolución 000444 de 30 de noviembre de 2005.
- El prestador realizar el registro de la información relacionada con los caudales de entrada y salida de la PTAR, entre otros, con el fin de realizar el cálculo del Índice de agua no contabilizada necesario para una correcta operación del prestador.
- Se solicita informar las acciones que ha adelantado el prestador con el fin de dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos relacionados con la remoción de carga contaminante en el río San Antonio.
- Se solicita informar las acciones adelantadas para la construcción y puesta en marcha de la PTAR para el municipio de Chita.
- Se solicita realizar los registros de las cantidades de residuos recogidos por barrido y limpieza, recolección y transporte necesarios para una correcta operación del prestador.
- Se solicita remitir información relacionada con el proceso de macromedición y los caudales de entrada y salida de agua tratada. Se solicita remitir los registros y soportes a los que haya lugar

Tabla No.1 Aspectos Generales del Prestador

Nombre Prestador		JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA		Tipo	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)		
NIT		891801962 - 0	ID RUPS/estado		39	Actualización RECHAZADA Julio 2014	
Expediente SSPD		2008460351700391E	Departamento/código DANE		BOYACA	15	
Dirección		ALCALDIA MUNICIPAL	Municipio o distrito/código DANE		CHITA	183	
Teléfono		7892158	FAX		7892158		
Representante legal		DORA BELKIS GOMEZ CETINA	Correo electrónico		chitaboyaca@yahoo.com		
Suscriptores atendidos		Acueducto		Alcantarillado		Aseo	
		Suscriptores	% cobertura	Suscriptores	% cobertura	Suscriptores	% cobertura
	Urbano	699	100%	690	99%	609	87%
	Rural						
Servicios/ Actividades desarrolladas	Servicio	Tipo de prestación		Actividades			
	Acueducto	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)		ALMACENAMIENTO, CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRATAMIENTO			
	Alcantarillado	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)		CONDUCCIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, RECOLECCIÓN, ADUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN.			
	Aseo	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)		BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED COMERCIALIZACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS, DISPOSICIÓN FINAL			

Fuente: RUPS – Visita 2014

1.3 ESTADO RUPS:

De acuerdo a la información contenida en las bases de datos en el RUPS, el prestador **JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39**, presenta los siguientes registros:

Tabla No.2 Rups

BOYACA		CHITA				
# SOL	ID RUP	EMPRESA	NOTA	ESTADO	# RUP	FECHA INDICACION
1	321730	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2014739321730	21/07/2014 11:09:15
2	320715	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2014539320715	20/05/2014 11:51:51
3	303904	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	ACTUALIZACION	APROBADA	2013739303904	30/07/2013 14:09:59
4	252006	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2012639252006	16/06/2012 10:25:10
5	200748	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	ACTUALIZACION	RECHAZADA	2011139200748	14/01/2011 09:08:38

Fuente: RUPS

De acuerdo a verificación realizada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos "RUPS", se encontró que registra como prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, realizó actualizaciones en RUPS, quedando en estado APROBADA en julio de 2013 y RECHAZADAS en mayo y julio de 2014. El prestador fue constituido desde el 10 de junio de 1996 y como fecha para inicio de operaciones 23/08/1998 en las actividades inscritas de los tres servicios, en cuanto a su naturaleza jurídica, registra ser prestador tipo MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA).

1.4 FUENTES DE INFORMACIÓN:

El presente informe corresponde a un diagnostico general teniendo en cuenta la visita realizada en 2014 en sede del prestador y la información cargada al SUI, más lo evidenciado en el sistema de gestión documental dentro del expediente virtual No. 2008460351700391E, con el envío de varias comunicaciones por parte de esta Superintendencia durante el 2012 y 2013, requiriendo al prestador información relacionada con el cumplimiento de cargue de aspectos técnico operativos, financieros, comerciales y administrativos.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

El prestador no presenta cargue certificado al SUI sobre la información administrativa para los años 2012 y 2013 para los tres servicios, relacionada con Personal por Categoría y los Indicadores Cuantitativos de Gestión, es importante que de manera inmediata realice el reporte de la información, con el fin de analizar el comportamiento de los diferentes indicadores.

Para los servicios de acueducto, alcantarillado, el prestador tiene cargado el contrato de condiciones uniformes al SUI, sin embargo es el mismo para el servicio de aseo, así mismo no cuenta con concepto de legalidad, por lo que el prestador debe

elaborarlos por separado, uno para acueducto y alcantarillado y otro para aseo, es preciso que de manera inmediata realice las gestiones correspondientes de actualización y nuevo cargue al SUI. De igual forma tramitar el respectivo concepto de legalidad ante la CRA y socializarlo con la comunidad.

2.1 ESTRATIFICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 732 de 2002 es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, implementar el control y la vigilancia permanente del cumplimiento de las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes al cobro de las tarifas de servicios públicos domiciliarios, por parte de las empresas.

Por lo anterior, se procedió a analizar los siguientes componentes:

2.1.1. ADOPCIÓN ESTRATIFICACIÓN URBANA Y/O RURAL

Una vez verificado en INSPECTOR el indicador **21) Decreto (s) de adopción de las estratificaciones (urbana y rural) vigentes y su respectiva notificación ante la SSPD**. Se pudo observar que se encuentra CARGADO por parte de la Alcaldía de Chita con la respectiva APROBACION.

Así mismo, de acuerdo a información reportada en el DANE y SUI, el municipio registra la siguiente información:

CÓDIGO DANE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CON DECRETO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL	NUMERO DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL DISPERSA DANE	FECHA DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE LA ESTRATIFICACION ZONA RURAL DISPERSA DANE			CUMPLE
					DIA	MES	AÑO	
15183	BOYACA	CHITA	SI	052	26	09	2007	SI

Fuente: SUI

CÓDIGO DANI	DEPARTAMENT	MUNICIPIO	DECRET	ENTIDAD	FUENTE	TIPO DE DECRETO	N° DECRET	DIA	MES	AÑO
15183	BOYACA	CHITA	SI	DANE/SSPD	INSPECTOR	ADOPCION	028	10	05	1996
15183	BOYACA	CHITA	SI	SSPD	BASE COLOMBIA	ADOPCION	013	23	06	1997
15183	BOYACA	CHITA	SI	SSPD	AAA_COM_164	ADOPCION	033	30	11	2011

Fuente: SUI

Según lo previsto en el decreto 990 de 2002, la Superintendencia cumpliendo con sus funciones de control y vigilancia sancionara "... a las empresas de servicios públicos domiciliarios, cuando no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales, las estratificaciones adoptadas por decretos de los alcaldes..."

2.1.2 COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN

El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPE) funciona conforme a lo estipulado en el modelo de reglamento proferido por Departamento Nacional de Planeación. De igual manera se deben atender los requerimientos del Decreto 0007 de 2010 respecto al concurso económico o cobro de la tasa contributiva; al igual que los prestadores de servicios públicos deben atender lo establecido en la circular externa 20121000000044 de febrero de 2012 "*Circular Informativa sobre el pago oportuno de los aportes de las empresas comercializadoras a la estratificación municipal*".

Respecto al funcionamiento del CPE, la Superintendencia verifico el siguiente indicador:

22.1) Acta aprobación del reglamento vigente de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación 22.2) Última acta aprobada por el Comité Permanente de Estratificación.

Se pudo observar en SUI-INSPECTOR que dicho indicador no se encuentra cargado por parte del ente territorial Alcaldía de Chita, Departamento de Boyacá, por lo que no existe evidencia de que hayan adoptado el reglamento interno de funcionamiento del comité permanente de estratificación.

De igual forma no se evidencia participación en el Comité de la **JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se le recuerda al prestador la siguiente normatividad:

- **“ARTÍCULO 11 DE LA LEY 505 DE 1999.**

Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportaran en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten.”

- **“PARÁGRAFO 1o. LEY 732 de 2002**

Los Comités Permanentes de Estratificación funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministre el Departamento Nacional de Planeación el cual deberá contemplar que los Comités harán veeduría del trabajo de la Alcaldía y que contarán con el apoyo técnico y logístico de la Alcaldía, quien ejercerá la secretaría técnica de los Comités. Dicho reglamento también definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités y establecerá que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales harán parte de los Comités. Estas prestarán su concurso económico para que las estratificaciones se realicen y permanezcan actualizadas, de acuerdo con la reglamentación que el Gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.”

2.1.3 CONCURSO ECONÓMICO 1 Y CONCURSO ECONÓMICO 2

Al realizar la correspondiente verificación del reporte al Sistema Único de Información – SUI de la tasa contributiva, se observa que el prestador reportó el Formulario – Concurso Económico 1, es preciso que el prestador informe y aclare sobre su participación en el comité de estratificación ya que el ente territorial no lo reporta, sin embargo la administración municipal le está realizando cobros por concepto del pago de la tasa contributiva.

De igual forma por su inactividad en el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN**, se requiere que realice de manera inmediata el reporte de la información.

2.1.4 REPORTE DE ESTRATIFICACIÓN Y COBERTURAS

Una vez verificado el indicador **23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales**, se evidenció que se encuentra CARGADO Y RECHAZADO con el siguiente comentario:

“NO CUMPLE. Su alcaldía NO realizó el Reporte de Estratificación y Coberturas al Sistema Único de Información SUI correspondiente al formato 1A 2011. Cabe recordar que no cargar esta información, además de la aplicación de las sanciones a que haya lugar puede llevar al municipio a perder la posibilidad de obtener la certificación relacionada con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico. Para cualquier información relacionada con el cargue de este Reporte puede comunicarse con el número telefónico 6913005 Ext. 2279.”

Por lo anterior es necesario que el prestador informe a esta Superintendencia con base en que información están realizando la facturación, ya que no se cuenta con información de estratificación por parte de la alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la LEY 732 de 2002, “... La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionará a las empresas de servicios públicos domiciliarios que no apliquen al cobro de sus tarifas residenciales las estratificaciones adoptadas por decretos de los Alcaldes...”.

2.2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.2.1 INFORMACIÓN GENERAL

La **JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39**, reportó al Sistema Único de Información – SUI el Plan Contable – PUC Anual y semestral S1 desagregado por servicio de acueducto, alcantarillado y aseo y consolidado para las vigencias 2012 y 2013

Se evidenció el cargue en el SUI de los siguientes anexos al PUC correspondientes a los años 2012 y 2013: Balance General, estado de resultados, flujo de efectivo, estado de cambios en la posición financiera, estado de cambios en el patrimonio, notas a los estados financieros, quedando pendiente de cargue el acta de aprobación de los estados financieros y el certificado de reporte de información del plan contable.

Para realizar el presente análisis se tendrá en cuenta la información de las vigencias 2012 y 2013 reportada por la Junta en el Sistema Único de Información – SUI.

2.2.2 ANÁLISIS DEL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La Tabla No. 3 detalla la composición de los Ingresos, Costos, Gastos y Resultados del ejercicio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

Tabla No. 3. Estado de Resultados

DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Ingresos Operacionales	139.339.502	100%	173.500.754	100%	139.339.502	20%
Servicio de Acueducto	57.166.360	41%	86.598.463	50%	29.432.103	51%
Servicio de Alcantarillado	21.210.535	15%	31.565.593	18%	10.355.058	49%
Servicio de Aseo	60.962.607	44%	55.336.698	32%	-5.625.909	-9%
Costo de Ventas y Operación	75.984.805	55%	33.512.733	19%	-42.472.072	-56%
Utilidad Bruta	63.354.697	45%	139.988.021	81%	76.633.324	121%
Gastos Operacionales	35.595.791	26%	37.683.157	22%	2.087.366	6%
Gastos de Administración	35.533.291	26%	37.620.657	22%	2.087.366	6%
Provisiones, agotamientos, depreciaciones y amortizaciones	62.500	0%	62.500	0%	-	0%
Resultado Operacional	27.758.906	20%	102.304.864	59%	74.545.958	269%
Otros ingresos	-	0%	-	0%	-	0%
Otros gastos	-	0%	2.069.934	1%	2.069.934	0%
Resultado antes de Impuestos	27.758.906	20%	100.234.930	58%	72.476.024	261%
Impuesto de renta y Complementarios	-	0%	-	0%	-	0%
Resultado Neto	27.758.906	20%	100.234.930	58%	72.476.024	261%

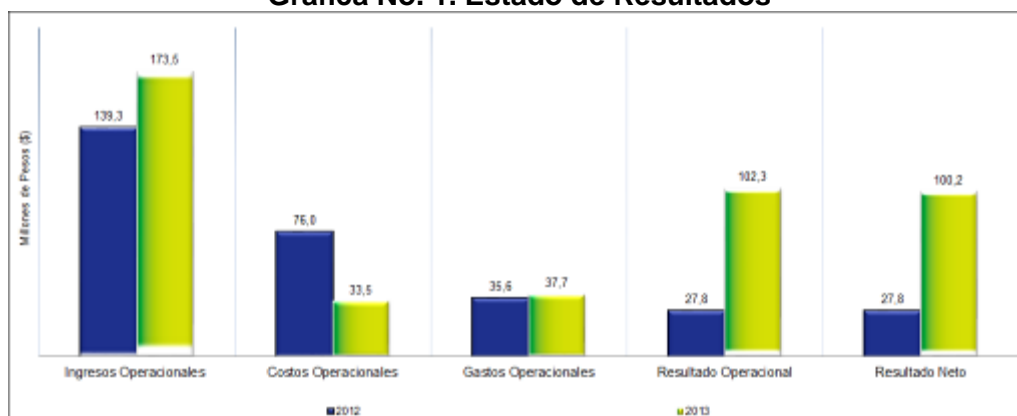
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Los ingresos percibidos por la prestación de los servicios públicos, aumentaron en un 20%, al pasar de \$139,33 millones en el año 2012 a \$173,50 millones en el año 2013.

Los costos de venta y operación incurridos en la prestación de los servicios equivalieron al 55% del total de ingresos operacionales en el año 2012 y al 19% en el año 2013. En el periodo 2013 se disminuyeron en un 56%, obedeciendo este comportamiento a la reducción en las cuentas de servicios personales, materiales y otros costos de operación.

Por otra parte, los gastos operacionales se concentraron en las cuentas de sueldos y salarios y generales, las cuales correspondieron en el 2012 al 92,2% y en el año 2013 al 85,2% del total de gastos, además de ser las cuentas que impulsaron el incremento del 6% del gasto total en el año 2013.

Gráfica No. 1. Estado de Resultados



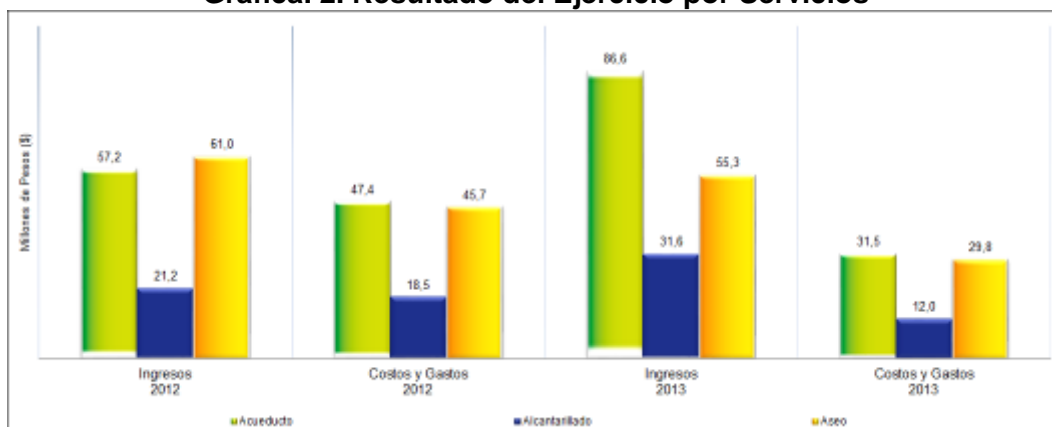
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Para las dos vigencias de análisis, la Entidad alcanzó un resultado operacional positivo, puesto que los ingresos percibidos por la prestación del servicio, fueron mayores que los gastos y costos en los que incurrió para su prestación, la utilidad operacional aumentó en el año 2013, como resultado del incremento de los ingresos operacionales y la disminución de los costos de operación.

Se evidencia que para el año 2013, la utilidad neta varió respecto de la utilidad operacional, debido al registro de montos por concepto de otros gastos.

A continuación, en la Gráfica No. 2. Se presenta el resultado del ejercicio desagregado por servicio, conforme la información financiera desagregada por servicios reportada en el SUI para las vigencias de análisis 2012 y 2013.

Gráfica. 2. Resultado del Ejercicio por Servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI – PUC Anual por Servicio

Los datos contables desagregados por servicio de la vigencia 2012, reflejaron condiciones operacionales favorables para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo que registraron resultados positivos de \$9,84 millones, \$2,7 millones y \$15,3 millones respectivamente. Se evidencia que el servicio de aseo obtuvo mayores ingresos y por ende mayor utilidad al final de ejercicio.

Similar situación se evidencia en el año 2013, puesto que los tres servicios presentan resultados operacionales positivos, siendo el servicio de acueducto el que mayores utilidades arroja como resultado del incremento de los ingresos operacionales y la reducción de los costos, seguido del servicio de aseo, el cual disminuyó sus costos y gastos.

Con respecto a los costos y gastos en el año 2012, se evidencia que la mayor proporción correspondieron a erogaciones relacionadas con sueldos y salarios, servicios personales, gastos generales, combustibles, lubricantes y elementos y accesorios de aseo.

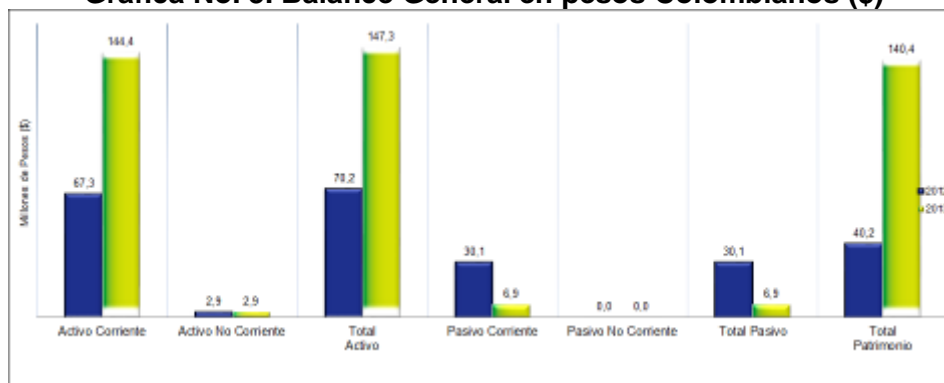
En el año 2013, los costos disminuyen significativamente en un 56% producto de la reducción de los mismos en los servicios de acueducto y aseo. En relación con los gastos aumentan en un 6% de un periodo a otro.

En términos operacionales y generales la Junta presenta un comportamiento positivo para las dos vigencias que se ve reflejado en la suficiencia de los ingresos operacionales para atender las erogaciones que implica la prestación de los servicios públicos, permitiéndole a la entidad obtener una utilidad operacional. Se sugiere al prestador continuar con ese comportamiento operacional con el fin de mantener el equilibrio financiero y lograr condiciones operacionales favorables que le permitan asegurar resultados positivos al final de cada ejercicio contable y garantizar la continuidad en la prestación del servicio público a su cargo.

2.2.3 BALANCE GENERAL

La gráfica No. 3, relaciona las variaciones de las principales cuentas del balance general y se acompaña de la Tabla No. 4, la cual detalla la composición del Activo, Pasivo y Patrimonio para los años 2012 y 2013, con sus respectivas variaciones relativas y absolutas.

Gráfica No. 3. Balance General en pesos Colombianos (\$)



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

La estructura financiera para las dos vigencias de análisis, evidencian el incremento significativo en el año 2013 del activo, disminución del pasivo y el aumento del patrimonio obedeciendo al comportamiento operacional de la Junta, el cual le permitió obtener utilidades para los dos periodos.

Tabla No. 4. Balance General en pesos Colombianos (\$)

DETALLE	2.012	%	2.013	%	Var (\$) 12-13	Var (%) 12-13
Activo	70.222.774	100%	147.303.541	100%	77.080.767	110%
Efectivo	-	0%	115.142.930	78%	115.142.930	0%
Deudores Serv. Públicos	59.245.686	84%	21.246.023	14%	-37.999.663	-64%
Deudores Servicio de Acueducto	2.375.998	3%	9.490.580	6%	7.114.582	299%
Deudores Servicio de Alcantarillado	894.716	1%	3.141.537	2%	2.246.821	251%
Deudores Servicio de Aseo	2.573.969	4%	8.613.906	6%	6.039.937	235%
Subsidio Servicio de Acueducto	17.395.155	25%	-	0%	-17.395.155	-100%
Subsidio Servicio de Alcantarillado	6.270.196	9%	-	0%	-6.270.196	-100%
Subsidio Servicio de Aseo	29.735.652	42%	-	0%	-29.735.652	-100%
Otros deudores servicios	8.039.588	11%	8.039.588	5%	-	0%
Activo Corriente	67.285.274	96%	144.428.541	98%	77.143.267	115%
Propiedad, Planta y Eq.	3.000.000	4%	3.000.000	2%	-	0%
Depreciación Acumulada	-62.500	0%	-125.000	0%	-62.500	100%
Propiedad, Planta y Equipo Neto	2.937.500	4%	2.875.000	2%	-62.500	-2%
Total Activo No Corrientes	2.937.500	4%	2.875.000	2%	-62.500	-2%
Total Activos	70.222.774	100%	147.303.541	100%	77.080.767	110%
Total Pasivos	30.052.312	43%	6.898.149	5%	-23.154.163	-77%
Operaciones de Crédito Publico	-	0%	-	0%	-	0%
Obligaciones Financieras CP	-	0%	-	0%	-	0%
Obligaciones Laborales	1.822.944	3%	3.390.448	2%	1.567.504	86%
Cuentas por pagar	28.229.368	40%	3.035.747	2%	-25.193.621	-89%
Bienes y Servicios por pagar	-	0%	471.954	0%	471.954	0%
Total Pasivo Corriente	30.052.312	43%	6.898.149	5%	-23.154.163	-77%
Total Pasivo no Corrientes	-	0%	-	0%	-	0%
Total Pasivos	30.052.312	43%	6.898.149	5%	-23.154.163	-77%
Patrimonio Institucional	40.170.462	57%	140.405.392	95%	100.234.930	250%
Capital Suscrito y Pagado	-	0%	-	0%	-	0%
Capital Fiscal	12.411.556	18%	40.170.462	27%	27.758.906	224%
Reservas	-	0%	-	0%	-	0%
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	0%	-	0%	-	0%
Resultado del Ejercicio	27.758.906	40%	100.234.930	68%	72.476.024	261%
Total Patrimonio	40.170.462	57%	140.405.392	95%	100.234.930	250%
Total Pasivo + Patrimonio	70.222.774	100%	147.303.541	100%	77.080.767	110%

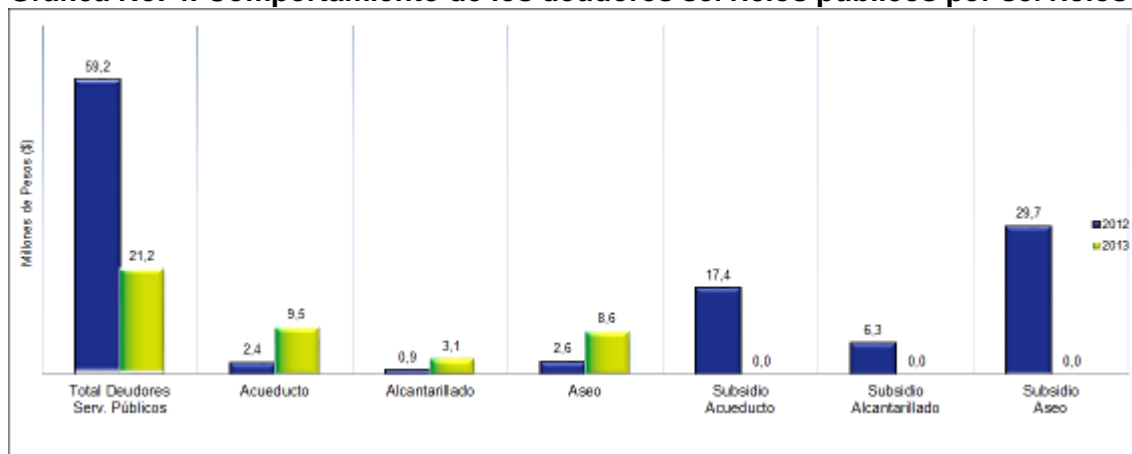
Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

La composición del activo el año 2012, estuvo determinada principalmente por las cuentas de deudores servicios públicos, llama la atención que el saldo de la cuenta efectivo se refleja en zeros (0), por lo cual se requiere al prestador explicación del comportamiento del mismo.

En el año 2013, las cuentas que mayor incidencia tienen en el activo son el efectivo y los deudores servicios públicos.

A continuación en la gráfica No. 4, se muestra el comportamiento de la cuenta deudores servicios públicos, desagregada por servicio y año.

Gráfica No. 4. Comportamiento de los deudores servicios públicos por servicios



Fuente: Información Financiera reportada al SUI - PUC Anual Consolidado

Como se observa en la gráfica anterior, la disminución de la cuenta deudores servicios públicos en año 2013 en un 64%, obedeció principalmente a la reducción de los deudores por subsidios, se evidencia que no se reportaron deudores por este concepto, por lo que se le requiere a la Entidad explicar dicha situación y aclarar si efectivamente se llevaron a cabo las gestiones de cobro y si el Municipio giró los recursos correspondientes dentro de la vigencia.

Por otra parte, se observa que en el año 2012 y 2013 la Junta registra otros deudores por embargos judiciales, por valor de \$8,03 millones, se recomienda al prestador realizar las gestiones pertinentes para la recuperación de estos recursos.

En relación con la propiedad planta y equipo, se requiere que la institución describa y especifique la infraestructura con la que cuenta para la prestación de los servicios, puesto que en los dos años de análisis dentro de los bienes contabilizados, se encuentran únicamente equipos de comunicación y computación por la suma de \$3,0 millones.

El pasivo total se registró en su totalidad en la porción corriente y disminuyó en un 77% en el año 2013, jalonado principalmente por la disminución de las cuentas por pagar.

Con respecto al patrimonio presenta un incremento del 250% en el año 2013 al pasar de \$40,17 millones en el año 2012 a \$140,40 millones, como consecuencia principalmente del registro en la cuenta resultado del ejercicio. En la vigencia 2012 y 2013 se refleja una utilidad neta del ejercicio de \$27,75 millones y \$100,23 millones respectivamente.

2.2.4 INDICADORES FINANCIEROS

Tabla No. 5. Principales Indicadores

PRINCIPALES INDICADORES		
LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO	2012	2013
Rotación Cuentas por Cobrar (días)	155,19	44,70
Rotación Cuentas por Pagar	98,31	32,95
Razón Corriente	2,24	20,94
Nivel de Endeudamiento	42,80%	4,68%
RENTABILIDAD	2012	2013
Margen Operativo	19,92%	58,97%
EBITDA (millones de pesos)	27,82	102,37
Margen Ebitda	19,97%	59,00%

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Los indicadores de liquidez cuentas por cobrar, cuentas por pagar y razón corriente, muestran el comportamiento descrito en el balance general, el cual fue favorable en el año 2013, presentando un manejo prudente de los recursos en el corto plazo, una gestión eficiente de recaudo, aunado a razonables periodos de cumplimiento del pago de sus obligaciones y un bajo nivel de endeudamiento, situación ésta que demuestra la liquidez de la Entidad y la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Coherente con el comportamiento operacional, los indicadores de rentabilidad fueron favorables en el 2012 y 2013, donde el margen operativo aumentó y el margen Ebitda se mantuvo constante en el último periodo, toda vez que la entidad registró un monto muy inferior por concepto de depreciaciones, provisiones, y amortizaciones, por lo cual se puede inferir que el margen de utilidad operacional, frente a los ingresos percibidos por la prestación de los servicios públicos le permitió cubrir los costos y gastos operacionales en las dos vigencias de análisis.

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

Teniendo en cuenta la visita efectuada el 28 y 29 de mayo 2014, más la información cargada al Sistema Único de Información – SUI, se presenta en este informe la situación de los aspectos técnicos en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

3.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO

Fuente de abastecimiento: Conforme lo informado en campo por el prestador, las fuentes de abastecimiento son el río “San Antonio” y la quebrada “Mocuas”, ubicadas en las veredas El Arenal y Laurelal.

Caracterización de la fuente: El prestador no realiza caracterización de la fuente de abastecimiento empleada. Lo anterior, en incumplimiento de lo establecido en el artículo noveno de la resolución 000444 de 30 de noviembre de 2005, que establece entre otros, “...Hacer por lo menos un (1) muestreo mensual en la bocatoma con el fin de hacer los análisis de laboratorio y establecer las condiciones de calidad del agua en la fuente y detectar si están ocurriendo cambios en esta...”. Por lo anterior, se solicita realizar y remitir la caracterización de la fuente de abastecimiento empleada por el prestador.

Concesión de aguas: Mediante Auto No. 1692 del 2 de agosto de 2010, se otorgó concesión de aguas de uso público al municipio de Chita, por una cantidad de 3,7

LPS, de las fuentes de abastecimiento previamente descritas para atender a 1.931 personas permanentes y 1.103 transitorias.

Tipo y estructura de captación: cuenta con una bocatoma de superficial, las bocatomas se encuentran a aproximadamente 0,5km y 1km de la planta de tratamiento de agua potable.

Planos de redes de acueducto y catastro de redes: El prestador cuenta con planos de redes de acueducto conforme lo dispuesto en el Plan Maestro de Acueducto, en dicho documento se despliega la "Figura 2-1 Disposición general red de acueducto urbano. Chita". La longitud total de redes corresponde a 10,7km, con porcentajes máximos de 67,4% y 19,7% para las tuberías de 3" y 2" respectivamente.

Propiedad de las redes de acueducto: Son propiedad del municipio de Chita.

Caudal concesionado: 3,7 LPS

Caudal Captado: 2 LPS

Caudal Tratado: 2 LPS

Planta de Tratamiento de Agua Potable - PTAP: tiene un sistema de abastecimiento con una planta de tratamiento con tecnología de filtración por múltiples etapas (FIME) y realiza los siguientes procesos:

- Torre de aireación con carbones activos para filtrar posibles componentes de hierro que llegan con el agua para el aforo.
- Desarenación para el pre-tratamiento.
- Filtros de lecho múltiple (grava y arena) para el tratamiento. Desinfección para el pos-tratamiento.
- Tanques de almacenamiento con capacidad de 80m³, 60m³ y 170m³.

Dosificación de químicos: el prestador utiliza cloro granulado para el tratamiento de potabilización del agua el cual es administrado por una bomba manual. La medida que se utiliza es 800gr cada 24 horas..."

Laboratorio y dotación básica: El laboratorio se encuentra al interior de la PTAP, se cuenta con una edificación, con un espacio habilitado como laboratorio, donde se transportan los equipos del test de jarras, destilador, medidor de pH, turbidímetro, clorímetro cada vez que se realizan las pruebas respectivas.

Registros PTAP o Libro Diario de operación: en la PTAP cumple con el registro diario de las actividades adelantadas y eventos relacionados con las operaciones, tales como el registro de los resultados de análisis de control, minuta de las actividades realizadas durante el turno y control de ingreso de personal a la PTAP.

Caudal de entrada y de salida de la PTAP: El prestador no tiene registros de los caudales de entrada y salida de la planta. Se solicita remitir los soportes a los que haya lugar.

Macromedición: Existen dos macro-medidores localizados a la entrada y a la

salida de la PTAP, los cuales se encuentran operativos conforme lo establecido en el artículo 9 y 146 de la ley 142 de 1994, y al artículo 2.1.1.8 de la resolución CRA 151 de 2001.

Operarios: En la PTAP labora un operario con conocimiento de los principales procesos llevados a cabo en la PTAP. El operario cuenta con los certificados en competencias laborales expedidos por el SENA.

Elementos de protección personal: Los operarios cuentan con elementos de protección personal e higiene para la manipulación de químicos en la PTAP, tales como overol, tapabocas, mascarilla, guantes, tapabocas, casco.

Calidad de agua: Conforme lo dispuesto en oficio DTSP-S.A. No. 1243 con fecha 2 de mayo de 2014, la Dirección Técnica de Salud Pública, remitió el “...análisis de calidad de Agua para el Consumo Humano de acueducto urbano del municipio de Chita...”, en dicho documento se considera que el agua del municipio es apta para el consumo humano con un IRCA: 0,00%

Así mismo, con oficio DTSP-S.A. No. 251 del 20 de febrero de 2014, se remite al prestador la certificación de la Secretaría de Salud de Boyacá donde se evidencia que el municipio de Chita presentó un IRCA sin riesgo.

Puntos concertados: tiene acta de recibo de conformidad de los puntos de muestreo de la calidad del agua para consumo humano, del 3 de junio de 2009, 4 puntos para toma de muestra de agua, ninguno intra-domiciliario.

Puntos materializados: cuenta con acta de puntos concertados, en donde se especifica el acondicionamiento de los dispositivos para realizar la correcta vigilancia de la calidad de agua que distribuye el prestador.

Programa de control de pérdidas: El prestador en el numeral 9,4,1 del plan de uso eficiente y ahorro de agua presenta el programa para el control de pérdidas, así mismo, informa que se lleva registro diario de la macromedición en la planta relacionando el agua captada con el agua potable para la distribución a los usuarios del municipio de Chita. El prestador no tiene registros, por lo tanto, se solicita informar a la Superintendencia a partir de que información elaboro el programa de control de pérdidas.

Nivel de pérdidas: sobre la información de los registros en el SUI de “M3 PRODUCIDOS DE ACUEDUCTO” y “Consumos Facturados en m3 Por Municipio” el prestador no ha realizado dicho reporte, situación que impide realizara dicho cálculo. Por lo anterior, se solicita al prestador adelantar las acciones correspondientes para normalizar dicho cargue de información al sistema.

Índice de agua no contabilizada (IANC): El prestador no tiene soportes del registro de este índice. Debe adelantar las acciones a las que haya lugar para llevar dicho registro.

Continuidad del servicio: es de 24 horas/día, durante 30 días/mes.

Programa de micromedición: El prestador tiene registros de los 706 usuarios el 99% están micromedidos, los 3 están suspendidos y 3 solicitaron el retiro definitivo del medidor por cuanto ya cuentan con uno...”.

Programa ahorro y uso eficiente del agua: Dicho documento fue remitido a la autoridad ambiental del departamento de Boyacá mediante oficio con radicado 002474 del 8 de marzo de 2010.

Plan maestro de acueducto: tiene el plan maestro de acueducto. En marzo de 2013, el prestador realizó un ajuste a los estudios y diseños hidráulicos y estructurales del sistema de acueducto y alcantarillado conforme lo solicitado en su momento por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3.2 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Redes sistema de Alcantarillado: Las redes del sistema de alcantarillado en Chita, son de tipo sanitario, dichas redes son de propiedad del Municipio con una edad aproximada de 10 años.

Vertimientos industriales: actualmente no existen industrias conectadas a la red de red de alcantarillado.

Sumideros y Pozos de inspección: Los pozos de inspección están en adecuado estado de limpieza y mantenimiento.

Planta de Tratamiento de Agua Residual - PTAR: El municipio de Chita no cuenta con PTAR. Dado que no se cuenta con PTAR en el municipio de Chita, no se realiza ningún tipo de aforo al ingreso y a la salida del sistema; así como no se hace caracterización del agua tratada. En la planta no existe laboratorio de aguas, no llevan registro de operaciones ni control de ingresos.

Conforme lo anterior, se solicita informar las acciones que ha adelantado el prestador con el fin de dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos relacionados con la remoción de carga contaminante en el río San Antonio.

Caudal de diseño y tratado de la PTAR: Información no disponible en desarrollo de la visita al no contar el municipio con PTAR

Permiso de vertimientos: no cuenta con permiso de vertimientos.

Manual de operaciones y mantenimiento: Al no contar con PTAR, el prestador no tiene dicho manual, tampoco memorias de diseño.

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos: Mediante Resolución 009 del 16 de abril de 2010 se aprueba el PSMV del municipio de Chita por un término de 10 años.

Caracterización de vertimientos y Cuerpo Receptor: el prestador realiza los vertimientos en 5 puntos al río "San Antonio". Conforme lo dispuesto en el informe de resultados de ensayos, remitido el 16 de diciembre de 2013 por el laboratorio "Analizar laboratorio fisicoquímico LTDA" al prestador

Según el mencionado informe, el resultado 1 corresponde al sitio "sector rodadero" y el resultado 2 corresponde al barrio Portal de Jerusalén. Según los valores presentados, los resultados se ajustan a los valores máximos permitidos.

Pozos de inspección: 69 pozos de inspección en su mayoría con diámetros de 8", 10" y 12", todos se encuentran construidos en mampostería y concreto los cuales tienen una profundidad entre 0,50mt y 2,50mt. En general se encuentran en buen estado y funcionan correctamente.

Plan maestro de alcantarillado: cuenta con el plan maestro de alcantarillado. En marzo de 2013, el prestador realizó un ajuste a los estudios y diseños hidráulicos y estructurales del sistema de acueducto y alcantarillado conforme lo solicitado en su momento por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3.3 SERVICIO DE ASEO

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS: mediante Decreto 015 de 2009, la administración municipal definió el PGIRS para el período comprendido entre el 2009 y el 2024. El PGIRS fue radicado el 20 de octubre ante Corpoboyacá con el fin que la autoridad ambiental realice los comentarios y sugerencias a los que haya lugar.

Barrido y Limpieza de áreas públicas:

Frecuencia y Tipo de barrido: Esta actividad es realizada dos días a la semana. El prestador realiza barrido manual.

Área prestación y rutas: El servicio de barrido y limpieza se realiza en la zona urbana del municipio de Chita siguiendo una sola ruta.

Recolección:

Frecuencia y Área prestación: El prestador realiza la recolección de tipo ordinaria de los residuos una vez por semana. La recolección de residuos sólidos se realiza en el casco urbano siguiendo una sola ruta.

Horario: La actividad se lleva a cabo desde las 7a.m. hasta las 10a.m. aproximadamente.

Cantidad de residuos recogidos: se recogen 16 ton/mes.

Operarios: cuenta con 4 operarios y 2 conductores para el desarrollo de la actividad.

Equipo Protección Personal. el personal emplea el equipo de protección personal reglamentario en la actividad. Está conformado por: guantes, tapabocas, overol, botas y fajas.

Transporte

El vehículo que opera en el municipio de Chita, es de tipo volqueta, cuenta con el logotipo de identificación. Es propiedad del municipio de Chita, con la tarjeta de propiedad, revisión técnico mecánica y porte del seguro obligatorio.

Marca: La marca de vehículo es Internacional, modelo 2011; matrícula: OCJ - 721

Capacidad: La capacidad de carga del vehículo en caja es de 12 toneladas

Mantenimiento preventivo: se realiza mantenimiento una vez al mes, doce veces al año.

Corte y poda de zonas verdes: Eventualmente, según la temporada de invierno o verano, actividad adelantada por parte de un operario.

Lavado de áreas públicas: Se realiza en el parque central y la plaza de mercado del municipio. Dicha actividad se realiza una vez por semana por parte de un operario del prestador.

Disposición Final: El sitio de disposición final que es utilizado por el municipio de Chita se denomina relleno sanitario "Terrazas del Porvenir" operado por el prestador COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P, COOSERVICIOS S.A. E.S.P.

Contrato: el prestador tiene suscrito el contrato No. 2014-0029 con COOSERVICIOS S.A. E.S.P. En dicho contrato se establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

Cantidad de toneladas dispuestas mes: no cuenta con el respectivo registro de las cantidades dispuestas al mes, por ello, se requiere adelantar las acciones para realizar dicho registro.

4. ASPECTOS COMERCIALES

4.1 SUSCRIPTORES

Una vez verificada la información que reporta el prestador para la **UNIDAD JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39** en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, existen registros en SUI suscriptores hasta diciembre de 2013, sin embargo debe actualizar la información y es necesario que envíe informe detallado con número de suscriptores y porcentajes de cobertura en áreas urbana y rural a la fecha.

4.2 FACTURACIÓN

El prestador tiene el respectivo cargue del estudio de costos y tarifas de acueducto y alcantarillado al SUI-MOVET, lo que permite la realización del respectivo control tarifario, por otra parte no se encuentra reportado el estudio de costos y tarifas del servicio de aseo al SUI.

4.3 SUBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN INSPECTOR

El municipio de Chita como ente territorial en SUI - INSPECTOR tiene cargado el 11) Acuerdo municipal de aprobación de los porcentajes de subsidio y aporte solidario aplicados a partir de 2007 y siguientes, con la siguiente observación:

" Se aprueba el indicador 11 con la información cargada para la última vigencia (2010), no obstante la facultad disciplinaria que pueda derivarse por el incumplimiento de la ley respecto de vigencias anteriores requeridas en las Directivas 015 de 2005 y 05 de 2008 emitidas por la Procuraduría General de la Nación". DNP, Guillermo Arcila 3815000 Ext 8025 (garcila@dnpc.gov.co)."

En cuanto los indicadores 10.1) Certificación Tesorería municipal del giro de recursos

FSRI a los prestadores (2003 en adelante) 10.2) Certificación bancaria donde se acredite valor girado, número, titular de la cuenta y fecha del giro (2003 en adelante, el municipio como ente territorial cargo en SUI INSPECTOR los respectivos documentos.

4.4 ASPECTOS TARIFARIOS.

La JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA certificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día 17 de Noviembre de 2011 por lo anterior, ésta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20124600727311 del 24 de Septiembre de 2012 arrojando los siguientes resultado:

SERVICIO	SISTEMA	MUNICIPIO	CMA	CMOc	CMI	CMT
Acueducto	1	CHITA	4,170	196.61	51.65	0.71
Alcantarillado			1,668	98.3	25.82	0.00

Pesos de diciembre de 2009

Adicionalmente, se manifestó que el costo CMOI de alcantarillado, era menor al adoptado por el prestador que los resultantes de la metodología. Por lo tanto se le manifestó que si bien la resolución permite cobrar costos por debajo de los resultantes, por el concepto de precios techo, la Ley 142 de 1994 exige el cubrimiento total de los costos de manera eficiente. Así mismo, que los costos optados de CMA de ambos servicios y CMOI de acueducto eran superiores a los que arrojaba la metodología y que esto no estaba permitido porque correspondía a no aplicar la metodología tarifaria la cual no era opcional.

	ACUEDUCTO			ALCANTARILLADO		
	CMA	CMOI	CMT	CMA	CMOI	CMT
Resultante calculo MOVET (1)	4,170.00	248.26	0.71	1,668.00	124.12	0.00
Optado por el prestador (2)	4,170.24	253.23		1,668.09	101.29	
Aplicada a 31-12-2005 (3)	1,000.00	270.00		1.00	1.00	
Diferencia (2-1)	0.24	4.97	-0.71	0.09	-22.83	0.00
Diferencia (2-3)	3,170.24	-16.77	0.00	1,667.09	100.29	0.00

Pesos de diciembre de 2009

Al radicado en mención el prestador dio respuesta con radicado SSPD No. 20125290558392 del 7 de Noviembre de 2012 adjuntado el estudio de costos y tarifas con su respectivo acto de aprobación de tarifas DECRETO No. 022 DE 2011, por lo anterior, a continuación se analiza dicha información con el fin de dar un pronunciamiento de fondo frente a la aplicación tarifaria.

Ésta entidad a partir de los datos reportados por el prestador en MOVET elaboró el siguiente cuadro que incluye:

- Cálculo efectuado por la SSPD con los factores Sac (71,43%) y Sop (71,43%) correspondiente a los gastos y costos reportados para cada uno de sus servicios.
- Datos de cada uno de los módulos.
- Diferencia encontrada entre el cálculo de la SSPD y los datos de MOVET.

Tabla No. 6. Tarifas

COSTOS DE REFERENCIA	CALCULO SSPD		MOVET		DIFERENCIA SSPD - MOVET	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACU.	ALCANT.
CMA	4.170	1.668	4.170	1.668	0	0
CMO	196,61	98,30	196,61	98,30	0	0
CMI	56,62	28,31	56,62	28,31	0	0
CMT	0,71	0,00	0,71	0,00	0	0

ID (39)	TARIFA APROBADA EN ACTO - DECRETO No. 022 (JUN 2011)		TARIFA OPTADA EN MOVET (DIC 2011)		TARIFA APLICADA ACTO Vs MOVET (DIC 2011)	
	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT
ACUEDUCTO	4.170,00	198,00	4.170,24	253,23	-0,24	-55,23
ALCANTARILLADO	1668	79	1.668,09	101,29	-0,09	-22,29

Fuente: MOVET – SUI – Decreto No. 022 de 2011

ID (39)	TARIFA APROBADA EN ACTO - DECRETO No. 022 (JUN 2011)		TARIFA APLICADA SUI (JUN 2011)		TARIFA APROBADA EN DECRETO No. 022 Vs TARIFA APLICADA EN SUI A (JUN 2011)	
	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT
ACUEDUCTO	4.170,00	198,00	3.250,00	242,00	-920,00	44,00
ALCANTARILLADO	1668	79	964	79	-704,00	0,00

Fuente: Movet – SUI - Decreto No. 022 de 2011

Que de acuerdo con los costos de referencias obtenidos por esta Superintendencia a partir de los datos reportados en MOVET, se pudo verificar que son iguales a los resultados calculados por el MOVET.

Se realizó la comparación entre las tarifas optadas en MOVET y las aprobadas mediante DECRETO No. 022 de Junio de 2011 se halló que el prestador aprobó tarifas inferiores en el cargo fijo y cargo básico de ambos servicios.

Que a partir, de la comparación realizada entre la tarifa aprobada mediante DECRETO No. 022 de Junio de 2011 y las aplicadas en junio del mismo mes, se halló que las tarifas aplicadas en ese periodo son menores en el cargo fijo de ambos servicios e igual en el cargo por vertimiento a las aprobadas en dicho Decreto, sin embargo, para el cargo básico de consumo se halló que la tarifa aplicada es superior.

Así mismo mediante Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005 se estableció la metodología tarifaria para regular el cálculo de los costos de prestación para el servicio de aseo, por tal motivo es una obligación de tipo legal hacer el cargue al Sistema Único de Información – SUI- acerca de la información tarifaria, financiera y contable de la persona prestadora que esta Entidad requiera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y demás normatividad aplicable, a fin de que esta Superintendencia pueda cumplir sus funciones de control, inspección y vigilancia sobre las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios en el territorio nacional.

Por lo anterior, las Circulares Conjuntas SSPD CRA No. 006 y 003 de 2006, establecen el proceso de reporte de información a esta Entidad para la aplicación de

la metodología tarifaria del servicio de aseo definida en la Resoluciones mencionadas anteriormente.

Con base en lo anterior, esta Superintendencia procedió a consultar el SUI constatando que a la fecha la JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA no ha cargado el estudio tarifario de aseo en el SUI, por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

4.4.1 Tarifas Aplicadas Acueducto.

Tabla No. 7. Tarifas Aplicadas Acueducto

AÑO	IPC	TARIFA APROBADA EN DECRETO No. 022 (JUN 2011) (A)				Tarifas Aplicadas SUI (B)				DIFERENCIA (A-B)			
		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO		ACUEDUCTO		ALCANT.	
		Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT	Cargo Fijo	CMOI + CMT
2011	1,00000 %	4.170,00	198,00	1.668,00	79,00	3250	242			-920,00	44,00		
2012-5 (1,03104727)	3,105%	4.299,47	204,15	1.719,79	81,45	2409	198	964	79	1.890,47	-6,15	-755,79	-2,45
2014-2 (1,06821131)	3,60449 %	4.454,44	211,51	1.781,78	84,39								

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo citado en los párrafos anteriores y el reporte de tarifas aplicadas para acueducto y alcantarillado en el SUI se concluye que el prestador optó costos inferiores en el cargo fijo y cargo básico de ambos servicios a los precios máximos resultante de la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004.

4.4.2 Tarifas Aplicadas Aseo.

El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

4.4.3 Subsidios y Contribuciones.

El consejo municipal de El retorno mediante acuerdo No. 019 del 27 de Mayo de 2010 estableció los siguientes porcentajes de subsidios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo:

Tabla No. 8. Subsidios y Contribuciones

TIPO DE USUARIO	SUBSIDIO	APORTE SOLIDARIO
Residenciales	-70%	
➤ Estrato 1	-40%	
➤ Estrato 2	-15%	
➤ Estrato 3		

➤ Estrato 5		+50%
➤ Estrato 6		+60%
No Residenciales		
➤ Comercial		+50%
➤ Industrial		+30%

De lo anterior, se evidencia que los porcentajes fijados tanto para subsidios como aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

5. EVALUACION DE LA GESTIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, Artículo 79, numeral 11, es competencia de la Superintendencia de Servicios Públicos evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control, a través de los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y tomando como base la información reportada al SUI por parte de los prestadores.

En consideración de lo expuesto previamente, y de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 315 de 2005, se procedió a realizar la clasificación del nivel de riesgo financiero a través del Indicador Financiero Agregado – IFA del prestador JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39, para los años 2012 y 2013, cuyos resultados se resumen en la tabla No. 4.

Tabla No. 9. Indicador Financiero Agregado – IFA

Año	ID	Empresa	INDICADORES FINANCIEROS			RANGOS DE COMPORTAMIENTO			RESULTADO IFA		Estado Reporte de Información
			Liquidez L	Eficiencia del Recaudo ER	Coefficiente de Cubrimiento de Costos CC	Rango L	Rango ER	Rango CC	Rango IFA	Nivel IFA	
2012	39	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	2,24	57,48	124,88	Rango 1	Rango 2	Rango 1	Rango 1	Bajo	Cargue de Información Incompleta
2013	39	JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA	20,94	121,90	243,69	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Rango 1	Bajo	Cargue de Información

Fuente: Cálculos Grupo Pequeños Prestadores-SSPD con base en Información Financiera reportada al SUI

Para la vigencia 2012 y 2013, de acuerdo con la información reportada al SUI se efectuó el cálculo de los coeficientes de liquidez, eficiencia del recaudo y coeficiente de cubrimiento de costos, indicados en la Tabla No. 4. Conforme a la normatividad vigente para los tres coeficientes se obtuvieron, calificaciones que ubican al prestador en un nivel de riesgo financiero bajo, situación que muestra que presentó una suficiencia financiera en cuanto a la cobertura de los costos y gastos y una liquidez que le permitió atender sus obligaciones de corto plazo.

Es importante mencionar que el reporte de la información de manera oportuna por parte del prestador tiene repercusiones directas en el cálculo de los indicadores a través de los cuales se evalúa la gestión de los Prestadores de Servicios Públicos.

6. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

Según el estado de reporte de información del SUI, se tiene el siguiente cuadro resumen:

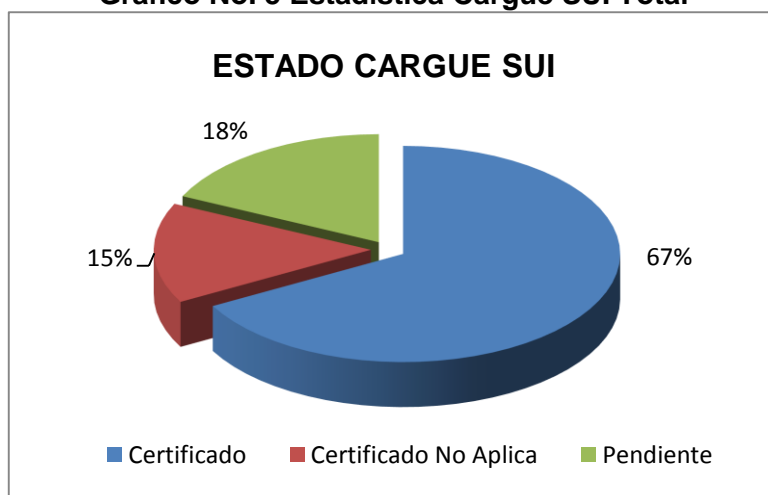
Tabla No. 10 Estado cargue SUI TOTAL

ESTADO	TOPICO	AÑO												Total general	%
		2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013		
Certificado	Administrativo y Financiero	11	23	38	47	45	47	46	50	14	15	39	29	404	17%
	Auditor				33	33	33	33	30	30				225	9%
	Comercial y de Gestión	2	20	19	54	80	107	104	70	178	211	112	193	1150	48%
	MOVET					1								1	0%
	Prestadores								12	12	6			30	1%
	Técnico operativo		3	3	3	66	51	51	75	82	97	71	70	572	24%
Total Certificado		13	46	60	137	225	238	234	240	316	359	222	292	2382	67%
Certificado No Aplica	Administrativo y Financiero			11	11	12	11	12	15	6	6	6	6	96	18%
	Auditor				15	15	15	15	15					75	14%
	Comercial y de Gestión	2	1		1	10	19	19	45	50	14		40	201	38%
	MOVET					1								1	0%
	Técnico operativo	3	3			5	24	24	36	31	12	12	11	161	30%
Total Certificado No Aplica		5	4	11	27	43	69	70	111	87	32	18	57	534	15%
Pendiente	Administrativo								4	5	4	4	4	21	3%
	Administrativo y Financiero								8	33	26	8	18	93	14%
	Auditor									15	15	39	29	98	15%
	Comercial y de Gestión			2	1	14	15	5	22	18	58	174	49	358	55%
	MOVET					4								4	1%
	NSC									1	1	1	1	4	1%
	Prestadores										6	3		9	1%
	Proceso NIF													0	0%
	Técnico operativo								6	9	8	23	21	67	10%
Total Pendiente				2	1	18	15	5	40	81	118	252	122	654	18%
Total general		18	50	73	165	286	322	309	391	484	509	492	471	3570	100%

Fuente: Sistema Único de Información – SUI.

Cuenta con 3570 formatos y formularios habilitados en el SUI de los tópicos administrativos, comerciales, financieros y técnicos desde el año 2002 al 2013, de los cuales tiene Certificados 2382, Certificados como No Aplica 534 y Pendientes de cargar 6541, lo que corresponde a un 18% de información que no ha cargado.

Gráfico No. 5 Estadística Cargue SUI Total



Fuente: Sistema Único de Información – SUI.

Si bien es cierto que el prestador tiene un buen porcentaje de información cargada y certificada al SUI, con el fin de dar cumplimiento con sus obligaciones como prestador de los servicios públicos en el municipio de Chita, es preciso que realice verificación en los diferentes tópicos a los formatos y formularios **Certificados como No Aplica** los cuales suman 534, ya que una vez verificada la información reportada existen cargues que si aplican como Certificados, como los correspondientes a los aspectos técnicos del servicio de aseo y de igual forma los aspectos comerciales, administrativos y financieros para todos los periodos.

7. ACCIONES DE LA SSPD

Esta Superintendencia suscribió con el prestador Acuerdo de Mejoramiento el 28 de febrero de 2011 enviado mediante Radicado SSPD 20114600211291 el 12 de abril de 2011.

Con radicado SSPD No. 20134600242281 del 14 de mayo de 2013 se firmó acta correspondiente a la culminación del control tarifario realizado en el año 2012.

El 28 y 29 de mayo de 2014 se realizó visita de inspección al prestador con el fin de verificar aspectos técnicos, comerciales, administrativos y financieros de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, de la cual como resultado se hicieron las siguientes observaciones:

8. CONCLUSIONES

8.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

En el análisis de la información correspondiente al Balance General se encuentran las siguientes situaciones:

Conforme lo reflejado en los indicadores y el análisis del balance general, se puede evidenciar que la Junta, presenta niveles adecuados de endeudamiento que pueden ser atendidos en el corto plazo, además realiza gestiones eficientes de recaudo de cartera, situación que le permite obtener liquidez y garantizar la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos.

Su comportamiento operacional, arroja utilidades en los dos periodos, como resultado del incremento de los ingresos operacionales, los cuales fueron superiores al incremento que tuvieron los gastos y costos requeridos para la prestación de los servicios públicos.

Como consecuencia del comportamiento antes descrito, el indicador IFA se mantuvo en el año 2013 en un nivel bajo, sugiriendo un nivel superior de desempeño en cuanto a la gestión financiera de la Junta.

Es preciso señalar al prestador que del buen reporte de la información, depende que el análisis de los estados financieros llevados a cabo por esta Superintendencia refleje el comportamiento financiero real del prestador en cuanto a la prestación de servicios públicos.

8.2 INFORMACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Cuentan con el documento de los contratos de condiciones uniformes de los servicios de acueducto, alcantarillado y Aseo. El CCU a la fecha no tiene concepto de legalidad expedido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

El indicador 23) Certificación del cargue de la estratificación ante el SUI de todos los inmuebles residenciales. se evidenció que se encuentra CARGADO Y RECHAZADO.

El municipio de Chita cuenta con Vocal de Control debidamente reconocido y registrados.

Mediante Acuerdo No. 016 del 25 de junio de 2009, el Concejo del municipio de Chita creó y estableció la operación de la Junta de Servicios públicos del Municipio de Chita como prestador directo de la Administración Municipal en materia de planeación, dirección y administración de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Dicha operación se define también, se debe ajustar a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y normas complementarias.

Se evidencia que la planta de tratamiento de aguas residuales no está en operación.

No cuenta con permiso de vertimientos vigente para realizar las respectivas descargas en el río San Antonio.

El sitio de disposición final que es utilizado por el municipio de Padilla se denomina relleno sanitario Terrazas del Porvenir, operado por la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P.

8.3 INFORMACIÓN COMERCIAL

La JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA certificó el Estudio de Costos y Tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Modelo de Verificación de Estudios Tarifarios – MOVET el día 17 de Noviembre de 2011 por lo anterior, ésta Superintendencia en ejercicio de sus funciones de vigilancia y control realizó control tarifario mediante radicado SSPD No. 20124600727311 del 24 de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo con los costos de referencias obtenidos por esta Superintendencia a partir de los datos reportados en MOVET, se pudo verificar que son iguales a los resultados calculados por el MOVET.

Se realizó la comparación entre las tarifas optadas en MOVET y las aprobadas mediante DECRETO No. 022 de Junio de 2011 se halló que el prestador aprobó tarifas inferiores en el cargo fijo y cargo básico de ambos servicios.

Que a partir, de la comparación realizada entre la tarifa aprobada mediante DECRETO No. 022 de Junio de 2011 y las aplicadas en junio del mismo mes, se halló que las tarifas aplicadas en ese periodo son menores en el cargo fijo de ambos servicios e igual en el cargo por vertimiento a las aprobadas en dicho Decreto, sin embargo, para el cargo básico de consumo se halló que la tarifa aplicada es superior.

La JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA no ha cargado el estudio tarifario de aseo en el SUI, por lo tanto debe de manera inmediata realizar el cargue respectivo.

El prestador a la fecha no ha reportado la información de tarifas aplicadas de aseo para las vigencias de análisis (2012 – 2013).

El prestador debe justificar el no reporte de información y proceder a realizarlo a efectos de que ésta Superintendencia pueda cumplir con las funciones de inspección, control y vigilancia que le asigna la Ley 142 de 1994.

Se evidencia que los porcentajes fijados tanto para subsidios como aportes solidarios se encuentran acordes a los máximos y mínimos establecidos en la Ley 1450 de 2011.

9. RECOMENDACIONES

9.1 INFORMACIÓN FINANCIERA

Cargar los Anexos al PUC de años 2012 y 2013 pendientes de reportar de años 2012 y 2013.

Explicar el comportamiento de la cuenta efectivo del año 2012, reflejado en el balance general en ceros (0).

Aclarar por qué en el año 2013 no se reportaron deudores por subsidios; además informar si se llevó a cabo las gestiones de cobro ante el Municipio y si el mismo, está girando los recursos correspondientes.

Describir y especificar la infraestructura dispuesta para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

9.2 INFORMACION TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

El prestador debe ajustar la información registrada en el RUPS conforme las actividades que efectivamente lleva a cabo por cada uno de los servicios prestados.

El prestador debe informar a esta Superintendencia con base en que información están realizando la facturación, ya que no se cuenta con información de estratificación por parte de la alcaldía.

Se solicita precisar, remitiendo los soportes del caso, el número de suscriptores por servicio discriminados por estrato y uso.

Realizar las acciones a las que haya lugar para reportar los formatos y formularios faltantes al Sistema Único de Información.

Se solicita realizar y remitir la caracterización de la fuente de abastecimiento empleada conforme lo dispuesto en el artículo noveno de la resolución 000444 de 30 de noviembre de 2005.

Realizar el registro de la información relacionada con los caudales de entrada y salida de la PTAR, entre otros, con el fin de realizar el cálculo del Índice de agua no contabilizada necesario para una correcta operación.

Se solicita informar las acciones que ha adelantado el prestador con el fin de dar cumplimiento a los objetivos dispuestos en el Plan de Saneamiento y Manejo de vertimientos relacionados con la remoción de carga contaminante en el río San Antonio.

Se solicita informar las acciones adelantadas para la construcción y puesta en

marcha de la PTAR para el municipio de Chita.

Se solicita realizar los registros de las cantidades de residuos recogidos por barrido y limpieza, recolección y transporte necesarios para una correcta operación del prestador.

Se solicita remitir información relacionada con el proceso de macromedición y los caudales de entrada y salida de agua tratada. Se solicita remitir los registros y soportes a los que haya lugar

9.3 SUI

Es necesario que el prestador **JUNTA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACA ID 39** realice las gestiones que requiera para finalizar la inscripción ante el Registro Único de Prestadores – RUPS para el año 2014.

Es necesario que continúe con el cargue de información con el fin de cumplir con la obligación general de los prestadores en el suministro de información, prevista en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, adicionado por el artículo 14 de la Ley 689 de 2001, según el cual este sistema *“se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su control, inspección y vigilancia, para que su presentación al público sea confiable, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 142 de 1994”*.

Proyectó: Omar R. Hurtado Bonilla – Doris Vanessa Ardila Portilla - Lina Lucía Sánchez - Profesionales - Grupo Pequeños Prestadores
Revisó y Aprobó: Beatriz Eugenia Giraldo Castaño - Coordinadora Grupo Pequeños Prestadores (A)
Expediente: 2008460351700391E